

23.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

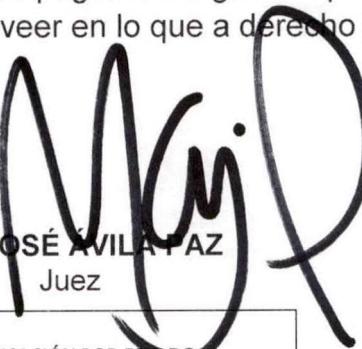
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., _____ de dos mil veinte (2020).
- 4 NOV 2020

Ref. Ejecutivo No. 2019-0221.

Con base en lo obrado al plenario, se dispone:

1. Reanúdese la presente actuación por haberse cumplido el término ordenado en el numeral 2º del auto proferido el 27 de mayo de 2019 (fl. 32).
2. Secretaría controle el término con que cuenta el demandado **Luis Carlos Hoyos Quimbayo** para contestar la demanda y/o pagar la obligación que se ejecuta. Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase.


MARIÁ JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>42</u>
Hoy _____
El Secretario.
<i>- 5 NOV 2020</i>
HÉCTOR TORRES TORRES